



**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS
MOTORIZADOS EN EL TRAMO DE LA VÍA QUE
INDICA, VARIAS COMUNAS, REGIÓN DE
ATACAMA.**

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° 051 /

COPIAPÓ, 18 ENE 2022

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 20 bis, 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.395 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en el Decreto Supremo N° 236 del 25 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Supremo N° 236 de fecha 25 de mayo de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública transfiere a los Gobiernos Regionales la competencia del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones de "Prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipo específicos de éstos, por determinadas vías públicas".

2. Que, se ha recepcionado - vía correo electrónico, formularios de solicitud de prohibición de circulación de vehículos de acuerdo a lo siguiente:

N°	COMUNA	SOLICITANTE	MOTIVO
1	Copiapó	Ricardo Azola Munizaga.	Trabajos Unión domiciliaria Condominio Doña Javiera.
2	Copiapó	Julio Crovetto-Const. VALKO S.A.	Reparación Ruta C-17
3	Copiapó	Ivan González Ledesma. Krade.	Renovación de Matrices de A.P.
4	Tierra Amarilla	Daniela Almendares. Level Ing.	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE CALZADA DE ASFALTO.

3. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y

sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- PROHÍBASE, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, del tramo de las vías que se indican a continuación:

N°	TRAMO	SENTIDO	CALZADA	FECHA EVENTO		HORARIO	DIAS
				INICIO	FIN		
1	Avenida Los Carrera aprox. 10 mts. lineales Altura N° 4481.	Bidireccional	Media	14-02-2022	27-02-2022	8:00-18:00	14
2	Ruta C-17 entre kilometros 98 al 109	Bidireccional	Completa	24-01-2022	31-03-2022	Todo el Día	67
3	Calle Carlos Villalobos entre av. Los Loros y válvula 144612 Calle Juan Miranda entre calle San Román y av. Copayapu Calle Talcahuano entre Atacama y O'Higgins	Unidireccional	Completa	01-02-2022	18-03-2022	8:00-19:00	46
4	<ul style="list-style-type: none"> • Calle Jaime Prohens, entre pje. Ciro Holvoet y calle Lo Vallejo. • Calle Lo Varas, entre calle Jaime Prohens y calle Héctor Pizarro. • Pasaje Baltazar Latorre, entre Lo Varas y Vallejo. • Jesús Días Coll entre Lo Varas y Vallejo. • Héctor Pizarro entre Lo Varas y Vallejo 	Bidireccional	Completa	19-01-2022	15-03-2022	Todo el Día	56

2.- En el tramo señalado, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en los tramos señalados.

3.- Los vehículos motorizados y los servicios de transporte público, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelto N° 1, deberán adoptar las vías alternativas presentes para el tránsito por el sector.

4.- TÉNGASE PRESENTE que el responsable a cargo de las obras, deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y

Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía”, Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras, así como también informar y difundir a la comunidad afectada de las actividades a realizar.

5.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, citado en visto.

6.- **TÉNGASE PRESENTE** que esta Resolución Exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su completa tramitación, sin perjuicio de que deberá ser publicada en el Diario Oficial, y en la página web del Gobierno Regional de Atacama www.goreatacama.cl, gestiones que estarán a cargo de la División de Infraestructura y Transporte.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL



MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Tránsito I.M. Copiapó
- Dirección de Tránsito I.M. de Tierra Amarilla
- III Zona de Carabineros de Atacama
- Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
- División de Infraestructura y Transporte GORE Atacama
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

MVC/MSA/JCTB/CZB/JPR/jpr